



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Noviembre 18 de 2022

050014105 008 2022 00801 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por **LEÓN JAIME RESTREPO CANO** con C.C. 70.064.591 en contra de la **ALCALDÍA DE MEDELLÍN -OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL**, el Despacho evidencia que se cumplió con lo ordenado en la sentencia de primera instancia proferida el **10 de octubre de 2022** dentro de la acción de tutela con radicado **008-2022-00801**, lo que se constató a través de la respuesta y los documentos anexos presentados por la accionada el 18 de noviembre del año en curso, frente al primer requerimiento al requerimiento del 15 de noviembre de este mismo año, que dan cuenta de una respuesta de fondo, clara, completa y efectiva, además de su notificación a la parte petente.

Para el Despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un **HECHO SUPERADO**, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA CLAUSURA del presente incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **195** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **21 DE NOVIEMBRE DE 2022** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e92628e13ff5012a21ef6f6e3815e7c4acdeccada756764cbab2f0b58335a4**

Documento generado en 18/11/2022 03:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>